

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

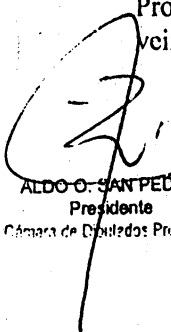
Ley 12791

Art.º 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar la emisión de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones, "Patacón 2", previstas en el artículo 14º de la Ley 12.774, al sólo efecto de reemplazar a las Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones, "Patacón", con vencimiento el 25 de julio de 2002, que sean rescatadas por el procedimiento previsto en el artículo 13º de la Ley 12.727, o por otros procedimientos que el Poder Ejecutivo considere conveniente, en la medida en que se respeten los derechos de los tenedores de Patacones.

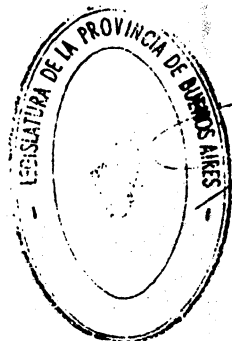
ARTICULO 2º: La emisión autorizada en el artículo anterior se efectivizará previa destrucción o inutilización efectiva de las Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones, "Patacón", rescatadas, que vayan a ser reemplazadas por "Patacón 2".


ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.


ALDO O. SAN PEDRO
Presidente

Cámara de Diputados Prov. Bs. As.




JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo

